



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



CC/ PRODECON/SACYGI/DGCC/DRI/001/2024

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “PRODECON”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ARMANDO OCAMPO ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UIC”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. HUGO ANTONIO AVENDAÑO CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “PRODECON”:

I.1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2º, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

I.2. Que tiene por objeto, entre otros, el de garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante asesoría, orientación, representación legal y defensa, recepción e investigación de quejas y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1º y 5º, de su Ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos de conformidad con lo establecido por el Capítulo II, del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.

I.3. Asimismo, en términos del artículo 5º, fracción XV, de su Ley Orgánica, a “PRODECON” le corresponde fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, promoviendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias; así como difundir las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar con estricto apego a la legalidad.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



CC/ PRODECON/SACYGI/DGCC/DRI/001/2024

I.4. El Mtro. Armando Ocampo Zambrano, en su carácter de Procurador de la Defensa del Contribuyente cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Concertación, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º fracción I y, 8º fracciones I, IX, y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 15, fracciones VII y IX del Estatuto Orgánico.

I.5. Que, para los efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 954, Piso 10, Colonia Insurgentes San Borja, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

II. De “LA UIC”:

II.1. Mediante escritura pública número 25,036 de fecha 29 de marzo de 2010, otorga ante la fe del Lic. Fernando Pérez Arredondo, Notario Público número 12, asociado con el Notario 119, Lic. Arturo Pérez Negrete, de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrito en el Registro público de la Propiedad y de Comercio en el folio personas morales 2750 migrado a folio real electrónico el 23 de julio de 2010, en el que consta la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, del 26 de marzo de 2010, en la que se acordó, entre otros puntos, el cambio de denominación social de Instituto Internacional de Filosofía, A.C. por la de la UIC UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL, A.C.

II.2. El Mtro. Hugo Antonio Avendaño Contreras cuenta con las facultades legales suficientes, las cuales no le han sido limitadas ni revocadas de forma alguna, por lo que no tiene impedimento para celebrar el presente convenio de concertación, según consta en la escritura pública número 46590 de fecha 27 de marzo de 2023, pasada ante la fe del licenciado Fernando Pérez Arredondo, Notario Público 12 de la Ciudad de México asociado con el Notario 119 de la Ciudad de México, el Lic. Arturo Pérez Negrete.

II.3. Su representada es una Institución de Educación Superior, que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios según acuerdo 104 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 1983.

II.4. Tiene entre sus objetivos, enseñar, formar y educar mediante la impartición de toda clase de actividades educativas, en todos los niveles que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, con el fin de cultivar e impulsar el desarrollo de la persona dentro de los valores humanos.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



CC/ PRODECON/SACYGI/DGCC/DRI/001/2024

II.5. Para todos los efectos y fines de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 4303, Colonia Santa Úrsula Xitla, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14420, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan, misma que a la fecha de suscripción del presente no les ha sido revocada, modificada ni limitada en forma alguna.

III.2. Que están en la mejor disposición de apoyarse, sumar esfuerzos y recursos para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

III.3. Que es su libre voluntad suscribir el presente Convenio de Concertación en el cual no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente Convenio de Concertación tiene por objeto establecer bases generales en que **“LAS PARTES”** se coordinaran para el desarrollo de acciones tendientes a impulsar una nueva cultura contributiva, en el ámbito de sus respectivas competencias, señalando aquellas actividades relacionadas con orientación, consultoría fiscal federal, asesoría especializada y otras acciones técnicas y administrativas que fomenten el pleno derecho de las personas contribuyentes.

SEGUNDA. - ACCIONES. Para el cumplimiento del presente instrumento, **“LAS PARTES”** convienen llevar a cabo actividades que de manera conjunta serán desarrolladas para la consecución de su objeto, a través de las áreas con atribuciones para su ejecución, según el tema o naturaleza de que se trate.

Entre las actividades de concertación, objeto del presente Convenio se tienen, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:





I. De “PRODECON”:

- a. Brindar a **“LA UIC”** a sus integrantes, y cualquier persona que lo solicite a través de ella, los servicios de asesoría especializada en materia fiscal federal, relacionados con las contribuciones federales que administren, fiscalicen o recauden las Autoridades Fiscales Federales, entre otras, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Agencia Nacional de Aduanas (ANAM), así como también por organismos fiscales autónomos, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y las autoridades fiscales coordinadas de las 32 entidades federativas (incluida la Ciudad de México), cuando cobran y administran impuestos federales en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal. En caso de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), si se está haciendo efectivo el cobro de una multa.
- b. Conforme a sus atribuciones, fungir como representante de las personas contribuyentes que a través de **“LA UIC”** busquen los servicios de **“PRODECON”**, tratándose de créditos fiscales que no excedan 30 (treinta) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevada al año sin incluir accesorios (multas, recargos y actualizaciones).
- c. Mantener un vínculo estrecho y constante para la recepción de las Quejas y Reclamaciones que a través de **“LA UIC”**, los integrantes de su comunidad universitaria o el público en general interpongan en contra de actos realizados por autoridades fiscales federales y de las entidades federativas, cuando consideren que lesionan sus derechos fundamentales como contribuyentes.
- d. Ser interlocutor entre las personas contribuyentes y las autoridades fiscales federales por actos de éstas, cuando se considere que pueden afectar de manera generalizada sus derechos como pagadores de impuestos. Para lo anterior, **“PRODECON”** participará con **“LA UIC”** en mesas de trabajo y análisis para la identificación conjunta de problemas de carácter sistémico que puedan ocasionar perjuicios a las personas contribuyentes, mismas que podrán ser



convocadas por **"LA UIC"** designando lugar, fecha y hora, cuando identifique dichos problemas.

- e. Participar con **"LA UIC"** en mesas de trabajo para el análisis y elaboración de posibles propuestas de modificación a las disposiciones fiscales, cuando sean identificadas por alguna de las partes.
- f. Contribuir con **"LA UIC"** en la difusión entre sus integrantes y la sociedad más vulnerable, de una nueva cultura contributiva en materia fiscal federal.

Lo anterior se logrará mediante la información que **"PRODECON"** entregue a **"LA UIC"** o mediante la organización e impartición de foros de educación fiscal que se acuerden.

- g. Contar con relación directa para la presentación de las solicitudes de Acuerdos Conclusivos previstos en el Capítulo II, del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación, que presenten **"LA UIC"**, sus integrantes o grupos sociales altamente vulnerables, ante **"PRODECON"**, con la finalidad de solucionar anticipadamente los procedimientos de fiscalización.
- h. Participar en el desarrollo e impartición de cursos, talleres, conferencias y otras actividades académicas de interés contable y fiscal, con el fin de difundir una nueva cultura contributiva en materia fiscal federal.

II. De **"LA UIC"**:

- a) Participar y coadyuvar en la difusión de actividades y servicios que presta **"PRODECON"**, a través de sus publicaciones y en los eventos que lleve a cabo.
- b) Permitir, que en la recepción o en un lugar visible de las instalaciones de **"LA UIC"** se coloque publicidad y cualquier otro medio de difusión de **"PRODECON"**.
- c) Facilitar el uso de las instalaciones administrativas para la celebración de las reuniones ordinarias del Comité o aquellas que derivado de una petición de **"LA UIC"** requieran el apoyo e intervención de **"PRODECON"**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



CC/ PRODECON/SACYGI/DGCC/DRI/001/2024

- d) Designar a una persona que fungirá como enlace con **"PRODECON"**, y que se encargará de brindar información general a los integrantes de la comunidad universitaria de **"LA UIC"** y/o al público en general, relacionada con los servicios que ésta ofrece, tales como la localización de la oficina de **"PRODECON"** y sus Delegaciones, nombres o teléfonos de quienes podrán atender casos en los que se requiera la intervención urgente del Organismo, entre otros. Se entenderán como casos urgentes aquellos que requieran la inmediata atención de **"PRODECON"**, ya sea por el plazo de vencimiento para la interposición de algún medio de defensa o, en su caso, derivado de un acto de autoridad inminente.

El enlace de **"LA UIC"**:

Mtra. Jorge Arturo Amaya

Director de los Programas Académicos de Administración y dirección Estratégica y Contaduría y Finanzas

Correo electrónico: jamaya@uic.edu.mx

Teléfono: 5554871300 ext.2413

El enlace de **"PRODECON"**:

Mtra. Nayeli Citlali Navarro Gascon.

Encargada de la Dirección General de Cultura Contributiva.

Correo electrónico: nayeli.navarro@prodecon.gob.mx

Teléfono: 55 1205 9000 Ext. 1081

- e) Facilitar a **"PRODECON"** espacios para la publicación de artículos y estudios relevantes en materia tributaria y cultura contributiva en los diversos medios impresos, electrónicos y de difusión con que cuente, sin costo alguno.

III. Compromisos comunes entre **"LAS PARTES"**:

- a. Generar acciones en conjunto para la difusión de una nueva cultura contributiva a través de material informativo que de forma individual o en conjunto elaboren **"LAS PARTES"**, así como la organización e impartición de talleres, cursos y conferencias a los integrantes y público en general dentro de las instalaciones de **"LA UIC"**, que **"LAS PARTES"** convoquen.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PRODECON – UIC
Insurgentes Sur 954, Cbsurgentes San Borja, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 1205 9000 800 611 0190 www.gob.mx/prodecon





GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



CC/ PRODECON/SACYGI/DGCC/DRI/001/2024

- b. Llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades, programas y productos que se desarrollen en los términos de este Convenio y de los Convenios de Concertación que, en su caso, se celebren. En toda la publicidad que se realice por cualquier medio para dar a conocer las actividades conjuntas, invariablemente se deberá utilizar el logotipo oficial de **"LAS PARTES"**.
- c. Establecer los medios de información, comunicación y difusión que consideren más adecuados, así como las directrices y lineamientos para evaluar el seguimiento del presente Convenio o de los Convenios de Concertación.
- d. Colaborar en la investigación, edición, publicación y difusión de documentos de análisis, libros, artículos y revistas, que se desarrollen en conjunto.

TERCERA. - (GASTOS). **"LAS PARTES"** convienen en que los gastos derivados de conferencias, cursos, talleres y otros que se generen en las instalaciones de **"LA UIC"** o en su caso, llevar a cabo por los medios virtuales que designe **"LA UIC"** serán cubiertos por la misma, siempre y cuando sean dirigidos en beneficio de sus integrantes.

CUARTA. - (COMITÉ). Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** integrarán un Comité, el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo. Dicho Comité se integrará de la siguiente manera:

- a. Por **"PRODECON"**, Mtra. Nayeli Citlali Navarro Gascon.
Encargada de la Dirección General de Cultura Contributiva.
Correo electrónico: nayeli.navarro@prodecon.gob.mx
Teléfono: 55 1205 9000 Ext. 1081
- b. Por la **"LA UIC"**, Mtro. Jorge Arturo Amaya Luna.
Director de los Programas Académicos de Administración y dirección Estratégica y Contaduría y Finanzas
Correo electrónico: jamaya@uic.edu.mx
Teléfono: 5554871300 ext.2413





GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



CC/ PRODECON/SACYGI/DGCC/DRI/001/2024

- a) Las demás personas que designen **"LAS PARTES"** para tales efectos.

El Comité se reunirá cuando sus integrantes lo estimen necesario, con el fin de evaluar los resultados de este esquema de colaboración. En su caso, las reuniones podrán ser virtuales o físicas en el espacio que designen las partes de común acuerdo, en estas reuniones de evaluación **"LAS PARTES"** podrán hacer las propuestas que correspondan para cumplir eficientemente con el objeto materia del presente instrumento, que podrá modificarse cuando los miembros de este Comité consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos.

De cada sesión se levantará un acta que será firmada por los asistentes.

QUINTA. - (VIGENCIA Y TERMINACIÓN). El presente Convenio tendrá una vigencia **de dos años**, contados a partir de la fecha de firma; sin embargo, podrá darse por terminado de manera anticipada mediante aviso que por escrito de la parte que así lo desee, y con treinta días hábiles de anticipación presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

SEXTA. - (RELACIONES LABORALES). Cada una de **"LAS PARTES"** es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, **"LAS PARTES"** convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio de Concertación, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. - (RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS). **"LAS PARTES"** se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PRODECON – UIC

Insurgentes Sur 954, Cbsurgentes San Borja, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 1205 9000 800 611 0190 www.gob.mx/prodecon





GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



CC/ PRODECON/SACYGI/DGCC/DRI/001/2024

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellos por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por estos a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

OCTAVA. - (CONFIDENCIALIDAD). **"LAS PARTES"** se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio, en términos de lo que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la legislación en materia de protección de datos personales; así como de aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de **"LAS PARTES"** con terceros.

NOVENA. - (PROPIEDAD INTELECTUAL). **"LAS PARTES"** convienen que las publicaciones, coproducciones y difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que gozarán en lo que les corresponda de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

"LAS PARTES" convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización, conforme a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA. - (MODIFICACIONES). Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de **"LAS PARTES"**. En caso contrario, cualquier modificación al Convenio será nula de pleno derecho.

DÉCIMA PRIMERA. - (ACTOS ESPECÍFICOS). **"LAS PARTES"** acuerdan que la celebración de actos específicos con el objeto de asumir derechos y obligaciones relacionados o derivados del presente Convenio, deberán constar por escrito debidamente firmado por **"LAS PARTES"**, los cuales formarán parte integrante de este instrumento como anexos.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



CC/ PRODECON/SACYGI/DGCC/DRI/001/2024

DÉCIMA SEGUNDA.- (JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO). “**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, estipulándose que “**PRODECON**” estará sujeta en todo momento a su Ley Orgánica, su Estatuto Orgánico, los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, a las disposiciones de su normatividad interna, así como a las políticas, lineamientos y demás disposiciones que, en su oportunidad, fije su Órgano de Gobierno.

Leído el presente Convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, objeto y alcance legal, lo firman por duplicado, corresponderá un ejemplar a la “**LA UIC**” y otro a “**PRODECON**”, en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Por “**PRODECON**”

Mtro. Armando Ocampo Zambrano
Procurador de la Defensa del
Contribuyente.

Por la “**LA UIC**”

Mtro. Hugo A. Avendaño
Contreras
Rector



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



CC/ PRODECON/SACYGI/DGCC/DRI/001/2024

TESTIGOS



Lcda. Berenice Ayala Ortiz

*Subprocuradora de Acuerdos
Conclusivos y Gestión Institucional.*



Dra. Gabriela Martínez Iturribarria

Vicerrectora



Mtra. Giannina Sampieri Lagunas

Directora Divisional de Negocios



Mtro. Jorge Arturo Amaya Luna

*Director de los Programas
Académicos de Administración y
Dirección Estratégica y Contaduría
y Finanzas*


*Mtro. José Rafael
González Cortina*

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PRODECON – UIC

Insurgentes Sur 954, CbIsurgentes San Borja, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 1205 9000 800 611 0190 www.gob.mx/prodecon



2024
AÑO DE
**Felipe Carrillo
PUERTO**
RECONOCIMIENTO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSA
DEL PAÍS